

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (6561)

ACTO:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES:

FACTURA
No 224171

RAZON SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.

RUC. 1792376378001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS **LPA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12) de DICIEMBRE del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PABLO VELA VALLEJO, NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular **Doctor Enrique Díaz Ballesteros**, mediante Acción de Personal número cinco uno dos seis-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, comparece la señora **MARIA ALEJANDRA ROMERO TORREALBA**, casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, además debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios de la compañía **WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario

1 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
2 procede libre y voluntariamente de conformidad con la
3 minuta que me presenta para que eleve a instrumento
4 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
6 cargo, sírvase insertar una que contenga la Reforma del
7 Objeto Social y consiguiente Reforma del Estatuto Social
8 de la compañía WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO
9 COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las
10 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al
11 otorgamiento de la presente escritura pública comparece
12 la señora María Alejandra Romero Torrealba, en su
13 calidad de Gerente General y como tal representante
14 legal de la compañía ecuatoriana denominada
15 WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO COMPAÑÍA
16 LIMITADA, conforme lo acredita con el nombramiento que
17 se acompaña como documento habilitante del presente
18 instrumento; y, debidamente autorizada para el efecto por
19 la Junta General Universal de Socios de la citada
20 compañía, celebrada el dieciséis de octubre del año dos
21 mil doce. La compareciente es mayor de edad, de
22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito
23 Metropolitano de Quito, de estado civil casada y
24 plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
26 celebrada el diez de abril del año dos mil doce, ante el
27 Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor
28 Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 del cantón Quito el siete de junio del año dos mil doce se
2 constituyó la compañía WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO COMPANHIA LIMITADA. b) La Junta General
3 Universal de Socios de WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO COMPANHIA LIMITADA, celebrada el dieciséis
4 de octubre del año dos mil doce, resolvió reformar el
5 objeto social de la compañía y consecuentemente
6 reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la
7 compañía, todo ello de conformidad con los términos que
8 constan del Acta de la citada Junta General Universal de
9 Socios, la misma que se acompaña como documento
10 habilitante y parte integrante de la presente escritura
11 pública. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los
12 antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad
13 en la que comparece al otorgamiento del presente
14 instrumento público y de conformidad con lo resuelto por
15 la Junta General Universal de Socios de WESTVALLE
16 SERVICIOS Y COMERCIO COMPANHIA LIMITADA,
17 celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce,
18 declara expresamente lo siguiente: a) Que se reforma el
19 Objeto Social de la compañía y en consecuencia se
20 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la
21 compañía, el cual trata sobre el Objeto Social. b) Que el
22 nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en
23 adelante, es el siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO.-**
24 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social
25 el siguiente: a) La comercialización, compra, venta,
26 distribución, consignación, representación, importación y
27
28

1 exportación de: todo tipo de materiales, equipos y
2 suministros de oficina; toda clase de electrodomésticos;
3 maquinarias y equipos industriales, así como de sus
4 partes, piezas, repuestos y accesorios; materiales,
5 maquinarias y equipos para la exploración y explotación
6 de canteras y minas, así como de sus partes, piezas,
7 repuestos y accesorios; toda clase de materiales
8 eléctricos y de ferretería; toda clase de maquinarias y
9 equipos para la agricultura, ganadería y la agroindustria,
10 así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios;
11 alimentos y bebidas de toda clase tanto para el consumo
12 humano como para el consumo animal; productos del
13 mar; cosméticos, artículos de perfumería y productos para
14 la limpieza e higiene; flores, frutas y todos los productos
15 de la industria florícola; plantas, semillas y esquejes; toda
16 clase de productos agrícolas y aquellos que provienen de
17 la ganadería; toda clase de textiles, ropa, calzado y
18 lencería; artículos deportivos e implementos para la
19 práctica de deportes; toda clase de equipos de
20 computación y sus partes, piezas, repuestos y accesorios;
21 toda clase de software; todo tipo de equipos de
22 telecomunicaciones y sus partes, piezas, repuestos y
23 accesorios. b) La prestación de servicios de asesoría,
24 consultoría, ejecución y gestión de asuntos relativos a la
25 administración de negocios, asuntos contables y de recursos
26 humanos, atención y servicio al cliente, bases de datos y
27 gestión de la información, controles de calidad, asuntos de tecnología,
28 de diseño y publicidad, para personas naturales o jurídicas,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 nacionales o extranjeras, públicas o privadas.
2 compañía podrá actuar como agente o representante de
3 productos o servicios, nacionales o extranjeros,
4 relacionados con su objeto social. d) Podrá recibir y
5 otorgar franquicias y concesiones, respecto de productos
6 o servicios relacionados con su objeto social. e) Podrá
7 realizar toda clase de actos y contratos lícitos que
8 permitan o coadyuven al cumplimiento de su objeto social;
9 podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías,
10 nacionales o extranjeras; podrá ser mandante,
11 mandataria, comisionista, representante, distribuidora,
12 licenciataria y agente de otras personas naturales o
13 jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos
14 o servicios relacionados con su objeto social. La
15 compañía, para el cumplimiento de su objeto social, podrá
16 asociarse y/o formar consorcios con una o varias
17 sociedades, compañías o personas naturales. Las
18 actividades que comprenden el objeto social de la
19 compañía no constituyen intermediación laboral ni
20 realización de actividades complementarias." **CUARTA.-**
21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora María
22 Alejandra Romero Torrealba, en la calidad en la que
23 comparece al otorgamiento de la presente escritura
24 pública, declara bajo juramento y conociendo las penas
25 del perjurio, que la compañía que representa, esto es,
26 WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO COMPAÑÍA
27 LIMITADA, a la presente fecha no tiene contratos con el
28 Estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones o

1 dependencias. Usted, señor Notario, se servirá anteponer
2 y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias
3 para la completa validez y eficacia de la presente
4 escritura pública" .- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la
5 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
6 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Gilberto
7 Rafael Novoa Flor, Abogado con matrícula profesional
8 número diecisiete guión mil novecientos ochenta y nueve
9 guión treinta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha.-
10 Para la celebración de la presente escritura se
11 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
12 que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica
13 en todas y cada una de sus partes, para constancia
14 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

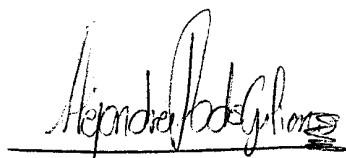
15

16

17

18

19



20 **SRA. MARIA ALEJANDRA ROMERO TORREALBA**

21

C.C. 170631957-9

CV. 029-0022

22

23

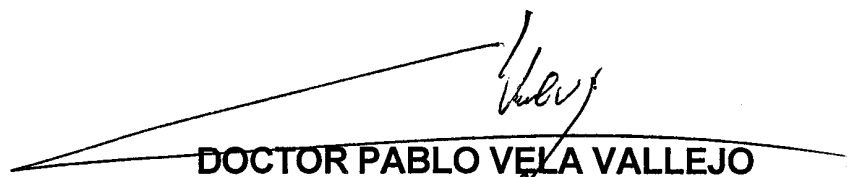
24

25

26

27

28



DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

COMPAÑÍA WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.

Quito, 8 de junio del 2012

Señora Arquitecta
María Alejandra Romero Torrealba
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito, el día ocho de junio del año dos mil doce, resolvió elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo del estatuto social de la citada compañía.

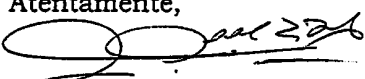
Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; intervenir en la celebración de actos, contratos, operaciones y negocios en general de la compañía, a nombre de ésta, de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía y todas sus operaciones, de conformidad con las normas legales y estatutarias respectivas; convocar a juntas generales de socios; actuar como secretaria en las juntas generales de socios; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de abril del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de junio del 2012, instrumento que contiene las normas estatutarias que determinan las facultades y deberes del Gerente General de la compañía.

En caso de que se cumpla este período y no se haya nombrado nuevo Gerente General, se entenderán prorrogadas sus funciones.

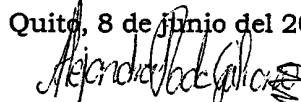
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Esteban Rojas González
Presidente Ad-hoc de la Junta General de socios

ACEPTO la designación de **Gerente General** de la compañía **WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 8 de junio del 2012


María Alejandra Romero Torrealba
C.C. 170631957-9

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: Fojas (s)
Quito, a: **12 DIC 2012**
Dr. Pablo Vela Vallejo
Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **7867** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a: **11 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día martes dieciséis del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 12 de Octubre N24-5624 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre B, piso dos, oficina 205, se reúnen los siguientes socios de la compañía WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.: ingeniero Marcelo Wladimir Galiano Ramírez, por sus propios derechos y como titular de treinta y dos mil trescientas noventa y nueve participaciones; y, la arquitecta María Alejandra Romero Torrealba, por sus propios derechos, como titular de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran totalmente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, ingeniero Marcelo Wladimir Galiano Ramírez y actúa como secretaria de la misma la Gerente General de la compañía, arquitecta María Alejandra Romero Torrealba.

El presidente dispone que la secretaria verifique la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

El ingeniero Marcelo Galiano Ramírez propone constituirse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

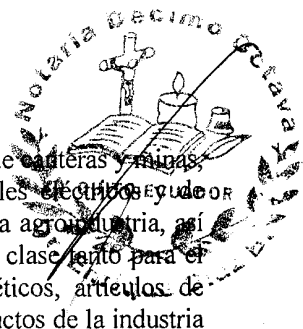
Todos los socios de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en junta general universal de socios; y, además, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del asunto propuesto como orden del día por parte del socio Marcelo Galiano Ramírez.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver acerca del punto que conforma el orden del día que ha sido aprobado unánimemente por los socios de la compañía.

Hace uso de la palabra el socio ingeniero Marcelo Galiano Ramírez, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía en consideración a las perspectivas de negocios que pueden ser más convenientes para la empresa y sus socios; y, además, para eliminar del objeto social ciertas actividades en las cuales la compañía no va a incursionar.

Siendo así, propone que se reforme el Objeto Social de la compañía y por consiguiente el Artículo Cuarto del Estatuto Social, a fin de incluir en el objeto social nuevas actividades y suprimir otras, para lo cual propone también el nuevo texto que tendrá dicha norma estatutaria en los siguientes términos:

“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social el siguiente: a) La comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de: todo tipo de materiales, equipos y suministros de oficina; toda clase de electrodomésticos; maquinarias y equipos industriales, así como de sus partes, piezas, repuestos y



accesorios; materiales, maquinarias y equipos para la exploración y explotación de canteras y minas, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; toda clase de materiales eléctricos y electrónicos; ferretería; toda clase de maquinarias y equipos para la agricultura, ganadería y la agroindustria, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; alimentos y bebidas de toda clase tanto para el consumo humano como para el consumo animal; productos del mar; cosméticos, artículos de perfumería y productos para la limpieza e higiene; flores, frutas y todos los productos de la industria florícola; plantas, semillas y esquejes; toda clase de productos agrícolas y aquellos que provienen de la ganadería; toda clase de textiles, ropa, calzado y lencería; artículos deportivos e implementos para la práctica de deportes; toda clase de equipos de computación y sus partes, piezas, repuestos y accesorios; toda clase de software; todo tipo de equipos de telecomunicaciones y sus partes, piezas, repuestos y accesorios.

b) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, ejecución y gestión de asuntos relativos a la administración de negocios, asuntos contables y de recursos humanos, atención y servicio al cliente, bases de datos y gestión de la información, controles de calidad, asuntos de tecnología, de diseño y publicidad, para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

c) La compañía podrá actuar como agente o representante de productos o servicios, nacionales o extranjeros, relacionados con su objeto social.

d) Podrá recibir y otorgar franquicias y concesiones, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social.

e) Podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos que permitan o coadyuven al cumplimiento de su objeto social; podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social.

La compañía, para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales.

Las actividades que comprenden el objeto social de la compañía no constituyen intermediación laboral ni realización de actividades complementarias."

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Objeto Social de la compañía y por consiguiente aprobar la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, aprobando además el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los términos propuestos y que constan antes detallados y transcritos.

La junta general universal de socios autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública que contenga la reforma del objeto social y del estatuto social de la compañía y para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios.

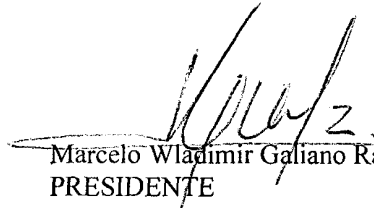
No existen más asuntos que tratar. El presidente concede un receso para la redacción del acta.

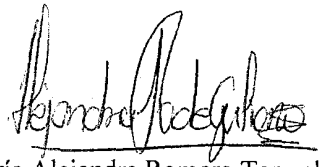
Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La secretaria procede con la lectura del acta.

El acta de la presente junta general universal de socios es aprobada en forma unánime por parte de los socios de la compañía, quienes además proceden a suscribirla de conformidad con el mandato legal pertinente.

Siendo las diez horas y quince minutos se levanta la sesión.


Marcelo Wladimir Galiano Ramírez
PRESIDENTE
SOCIO


María Alejandra Romero Torrealba
SECRETARIA
SOCIA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170631957-9
 ROMERO TORREALBA MARIA ALEJANDRA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29-ENERO-1978
 003-10055-01310 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1978

Alfonso Rodríguez




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARCELO WLADIMIR GALIANO F.
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ROMERO
 ANA MARIA TORREALBA
 QUITO 26/12/2006
 25/12/2010
 REN 2244944
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0022 NÚMERO 1706319579 CÉDULA

ROMERO TORREALBA MARIA ALEJANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

PR

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util (es)
 Quito, a: 12 Dic 2012

Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

Re o...

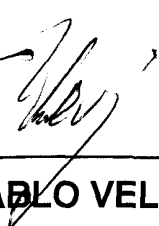


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga **WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

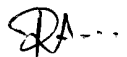



DOCTOR PABLO VELA VALLEJO



NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



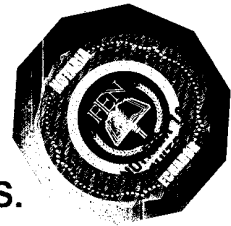


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

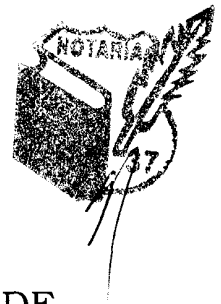
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DEL ESTATUTO OBJETO SOCIAL DE WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 12 de 2007, diciembre del 2012; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.13.000524, de fecha 30 de enero del 2013, que Aprueba la presente escritura.- Quito a, VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



DS.



HR.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.13.000524, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR PABLO VELA VALLEJO, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.- QUITO, UNO (01) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO

Roberto Pineda
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Pineda Mera
Quito - Ecuador



Registro Mercantil de Quito

00000610

TRÁMITE NÚMERO: 4216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	845
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706319579	ROMERO TORREALBA MARIA ALEJANDRA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	12/12/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.000524
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 0036134

IMP IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

0000011

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO.- 1813 DEL R.M. DE 07 DE JULIO DE 2012; TOMO 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

